

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 23 MAR 2016
No. de BITÁCORA: 09/AH-0512/03/16
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003002

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. SUR 4 MZA. 6 LOTE 11 S/N, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO FAX: lada (779) 7007 471 TEL. lada (779) 7963 327 Correo-e: gestor@orionproductos.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P OPI960109CB9	VIGENCIA INICIAL 23 MAR 2016 VIGENCIA FINAL 27/11/2016
--	---	---

NOMBRE COMERCIAL SOLUCION DE HIDROSULFURO SODICO
--

NOMBRE QUIMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO	CAS 16721-80-5	ESTADO FÍSICO SOLUCION
--	--------------------------	----------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 40-49
--

CANTIDAD 20,000,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 20,000,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2830.10.01
-------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------	---

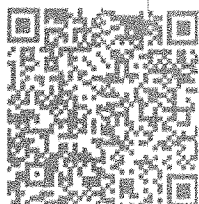
OBJETO DE LA IMPORTACION DISTRIBUCIÓN (MINERO)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

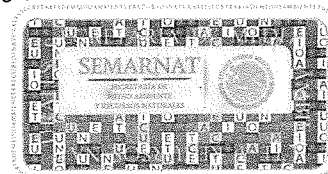
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0021458

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1583

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.